

Bolívar, 21 de abril de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3855/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1428/98 =

ARTICULO 1º Convalídase el Convenio de colaboración recíproca celebrado con fecha 27 de febrero de 1998, entre la Universidad Nacional de Luján, el INTA BOLÍVAR, y la Municipalidad de Bolívar, para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto: "Producción de cultivos aromáticos como nueva alternativa para los pequeños y medianos productores del Centro Oeste Bonaerense", en un todo de acuerdo a las cláusulas que conforman el mismo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR MESA DE ENTRADAS


MARTA OLIVERA
Secretaria HCD
BOLIVAR

COPIA



Entre la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto por el Ingeniero Agronomo Osvaldo Pedro Arizio en su carácter de Director del proyecto "Producción de cultivos aromáticos como nueva alternativa para los pequeños y medianos productores del Centro-Oeste Bonaerense"; la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Bolívar, representada en este acto por el Ingeniero Agronomo Roberto Sciolotto; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración recíproca para la puesta en marcha y desarrollo del Proyecto "Producción de cultivos aromáticos como nueva alternativa para los pequeños y medianos productores del Centro-Oeste Bonaerense". El Convenio que se suscribe estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuestas alternativas a los pequeños y medianos productores del Partido de Bolívar a través de la producción de cultivos aromáticos.-----

SEGUNDA: Dichas acciones conjuntas contarán con los siguientes aportes: La Universidad Nacional de Luján brindará el asesoramiento, seguimiento y control de los cultivos y de los lotes experimentales, con asistencia técnica a los productores y dictado de cursos teóricos-prácticos sobre el tema; la Municipalidad de Bolívar se hará cargo de los gastos de alojamiento y comida de los profesionales que designe la Universidad Nacional de Luján para el desarrollo del Proyecto en el Partido y el INTA Bolívar se hará cargo de la coordinación y organización de las siembras, reuniones técnicas, cursos teóricos-prácticos y recorridos didácticos de campos y provisión de equipo de ayuda audiovisual.-----

TERCERA: Las partes signatarias convienen que los bienes muebles e inmuebles que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo, continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.-----

CUARTA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.-----

QUINTA: El presente acuerdo se conviene por el año 1998. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente acuerdo con un aviso previo de treinta (30) días a las partes restantes.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, se constituyen los siguientes domicilios: La Universidad Nacional de Luján en Ruta 5 y 7 C.C. 221 (6700) Luján, La Municipalidad de Bolívar en Belgrano 11 de Bolívar y el INTA Bolívar en Olascoaga 87 de Bolívar.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que cada parte recibe el suyo, en la ciudad de San Carlos de Bolívar a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-----


OSVALDO PEDRO ARIZIO
ING. AGRONOMO


ROBERTO SCIOLOTTO
ING. AGRONOMO


Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

Por autorización de: